

**Autorizan viaje de consultor de la Dirección General de Economía Internacional,
Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas a la Confederación
Suiza, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 011-2014-EF

Lima, 19 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de febrero de 2014, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica que la Segunda Reunión Sustantiva del caso “Perú – Derecho Adicional sobre las importaciones de determinados productos agropecuarios” (DS457), se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 2 y 3 de abril de 2014; y que adicionalmente durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2014 se sostendrán reuniones de coordinación con la representación peruana permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los abogados de White & Case LLP;

Que, el objetivo principal de la mencionada reunión es conocer los argumentos de las partes involucradas en el citado caso entablado ante la OMC, así como atender las preguntas del Grupo Especial encargado de examinar el proceso de solución de diferencias, lo cual repercutirá en el desarrollo y resultado de dicho proceso;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que en dichas reuniones se tocarán temas de política arancelaria y aduanera, que se enmarcan dentro de las competencias de la Dirección General de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha estimado conveniente que el señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la referida Dirección General, participe en dichas reuniones a fin que pueda aportar información necesaria sobre los elementos de la política antes señalada que contribuya a la defensa de los intereses nacionales;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, así como en la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43, y sus modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la Dirección General de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 28 de marzo al 4 de abril de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2 531,36
Viáticos (5 + 2 días) : US \$ 3 780,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas